

 	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Dirección		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Responsable del Documento: Titular de la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental	CÓDIGO: MO-14	REVISIÓN: 0 17 /03/2023 Página 1 de 205

1. DATOS GENERALES

Denominación del Área: Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental. Nombre del puesto: Director (a) General Nombre del cargo: Director (a) Puesto al que reporta: Presidente Municipal. Puestos que le reportan: Líder de proyectos (Secretaria) Coordinador de Unidad Administrativa Departamento Administrativo Subdirección de Planeación y Evaluación Subdirección de Programación y Seguimiento de Inversión. Subdirección de Innovación Gubernamental. Subdirección de Modernización Administrativa. Número de personas a su cargo: 73 Comunicación: Todas las dependencias de los distintos niveles de Gobierno Municipal y organismos externos.	Horario: 8:30 am – 16:00pm Días laborables: lunes – viernes Días de descanso: Según lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio.
--	---

2. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

Contribución a la misión:
Garantizar que los servicios que ofrece la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental sean oportunos, éticos, con eficiencia y eficacia cuidando en todo proceso la transparencia y normatividad vigente.

Propósito del Puesto:
Coordinar la formulación, elaboración y evaluación de los planes y programas de la Administración Pública Municipal de Chihuahua, priorizando la participación social, administrando de forma eficaz y eficiente los recursos de inversión pública conforme al marco jurídico aplicable con el propósito de consolidar el desarrollo económico y social del Municipio. De la organización.

Descripción Específica

 	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Dirección		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Responsable del Documento: Titular de la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental	CÓDIGO: MO-14	REVISIÓN: 0 17 /03/2023 Página 2 de 205

Actividades Permanentes:

- Coordinar con las instancias federales, estatales y municipales, así como organismos privados y sociedad civil, a fin de gestionar recursos y formular planes, programas y presupuestos de obras y acciones para beneficio de la comunidad.
- Vigilar el desarrollo y cumplimiento de los programas directos de inversión, actividades de investigación, asesoría y capacitación para la planeación y desarrollo municipal en el ámbito de su competencia, las acciones concertadas en el marco del convenio de desarrollo social entre Gobierno Municipal, Estatal y Federal, y generar información oportuna al Presidente Municipal.
- Instruir la participación democrática y popular de la población municipal en el proceso de planeación, a través de los diversos grupos sociales que sean representativos de la comunidad.
- Proponer al Presidente Municipal los programas de inversión, estructuras financieras y fuentes de financiamiento para el Municipio, en apoyo para la formulación del Presupuesto.
- Vigilar el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales de Inversión (POAS) y el Plan Anual del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), así como los programas sectoriales y específicos de inversión de obra pública municipal.
- Gestionar y asignar recursos presupuestales para la inversión pública municipal, así como analizar e integrar las propuestas de inversión que formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- Aprobar afectaciones y modificaciones presupuestales de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Coordinar los recursos financiero humanos y materiales asignados a la Dirección.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de planeación y programación del desarrollo social en la aplicación de los programas municipales directos y concertados.
- Coordinar el control y seguimiento de los diversos sistemas de evaluación implementados en la Administración Municipal.

Actividades Periódicas:

- Analizar e incorporar en su caso a los programas de obra pública y servicios municipales, las nuevas demandas de la ciudadanía.

 	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL		
	Dirección		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
Responsable del Documento:			
Titular de la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental		CÓDIGO: MO-14	REVISIÓN: 0 17 /03/2023
			Página 3 de 205

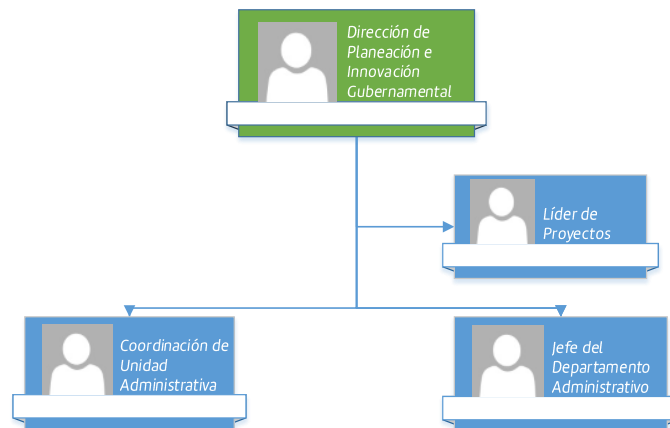
- Coordinar la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y la elaboración de los programas que de él se deriven, con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal y federal, así como de organismos sociales y privados.
- Coordinar las actividades del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Chihuahua, COPLADEMUN.
- Coordinar la generación de los informes anuales de gobierno municipal.
- Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección, así como la emisión de manuales de funciones, operativos y normas internas que organicen y ordenen el quehacer de la Dirección.
- Dirigir y facilitar el desarrollo tecnológico, administrativo y organizacional de las dependencias y organismos de la administración pública municipal.
- Analizar los sistemas de gestión para desarrollar proyectos de modernización que permita la optimización e innovación de los mismos.
- Aprobar y facilitar normas de las actividades de planeación, diseño, operación, y mantenimiento de la infraestructura informática de comunicaciones y servicios de internet, acorde al Plan Municipal de Desarrollo.
- Coordinar la formulación, elaboración y evaluación de los planes y programas de la Administración Pública Municipal de Chihuahua, priorizando la innovación y la simplificación de trámites y/o servicios, administrando de forma eficaz y eficiente los recursos conforme al marco jurídico aplicable con el propósito de consolidar el desarrollo económico y social del Municipio.

Actividades Eventuales:

- Incorporar y/o modificar proyectos de inversión, obra y servicios que determine el C. Presidente Municipal.
- Coordinar la instrumentación y normatividad de los sistemas internos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Fungir en el ámbito de su competencia como órgano de consulta sobre la situación socioeconómica del municipio.
- Las demás funciones que le confiera expresamente el jefe inmediato.

 	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Dirección		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Responsable del Documento: Titular de la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental	CÓDIGO: MO-14	REVISIÓN: 0 17 /03/2023 Página 4 de 205

Ubicación en la Estructura Orgánica:



3. PERFIL DEL PUESTO

Escolaridad:	Preferentemente nivel superior
Habilidades profesionales y conocimientos complementarios:	- Alta Dirección y Liderazgo. - Planeación estratégica. - Normatividad de la Administración Pública Municipal. - Honestidad y Transparencia. - Responsabilidad. - Actitud de Servicio. - Proactivo. - Trabajo en equipo. - Comunicación oral y escrita. - Manejo de Microsoft Office. - Toma de decisiones.
Experiencia:	1 año de experiencia en puesto similar.

 	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Dirección		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Responsable del Documento: Titular de la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental	CÓDIGO: MO-14	REVISIÓN: 0 17 /03/2023 Página 5 de 205

4. CONTROL Y MANEJO DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS		
¿Maneja recursos financieros y materiales?	SI X	NO
Especificar: Administración presupuesto de egresos, servicios de personal, recursos financieros derivados de la relación laboral y fondo revolvente. Resguardo de bienes.		
¿Maneja y controla información confidencial? (Datos personales)	SI X	NO
¿Maneja información reservada?	SI X	NO

Me comprometo a desempeñar las labores del puesto público que represento con ética y profesionalismo desde la perspectiva de género y con enfoque basado en Derechos Humanos hacia la ciudadanía Chihuahuense. Así mismo reconozco el liderazgo de mi(s) jefa(e/s) inmediata (o/s); con mis compañeras(os) y personal a cargo, trabajo en equipo desde el buen trato; cuido y hago uso benéfico a los bienes patrimoniales apegándome a las disposiciones que establezcan las leyes y reglamentos aplicables.

Atribuciones Institucionales:

REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

El Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua establece las siguientes atribuciones para la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental en los Artículos 75, 76, 77, 78, 79, 79 BIS Y 79 TER.

Artículo 75. *A la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

- I. Coordinar la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y la elaboración de los programas que de él se deriven, con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal y federal, así como de organismos sociales y privados;*
- II. Establecer la coordinación de los programas de desarrollo del gobierno municipal con los de los gobiernos estatal y federal;*
- III. Analizar e Integrar las propuestas de inversión que formulen las dependencias y entidades de la administración pública municipal;*
- IV. Emitir los oficios de afectación presupuestal y realizar las tareas de control y seguimiento físico financiero en la ejecución de la inversión municipal directa y concertada con otros órdenes de gobierno;*
- V. Evaluar la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos anuales;*
- VI. Apoyar las actividades que, en materia de investigación y asesoría para la planeación, realicen las dependencias y entidades de la administración pública municipal;*
- VII. Promover la participación de los diversos sectores de la comunidad, en la formulación y actualización permanente del Plan Municipal de Desarrollo;*

- VIII. *Promover la participación democrática y popular de la población municipal en el proceso de planeación, a través de los diversos grupos sociales que sean representativos de la comunidad;*
- IX. *Instalar, coordinar y operar las actividades del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Chihuahua, COPLADEMUN;*
- X. *Fomentar la coordinación entre los gobiernos municipal, estatal y federal, así como entre los sectores social y privado, para la instrumentación a nivel municipal de los planes de desarrollo municipal, estatal y federal;*
- XI. *Promover la coordinación con comités y consejos municipales de otros municipios para coadyuvar en la definición, instrumentación y evaluación de planes y programas regionales que impacten el desarrollo intermunicipal;*
- XII. *Coordinar la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, para su retroalimentación, así como realizar las previsiones necesarias para la aplicación de los programas que formule el gobierno estatal o federal que incidan en el desarrollo municipal, y coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas;*
- XIII. *Recabar y validar la información por parte de las dependencias y organismos del Municipio, con el fin de realizar los informes anuales de gobierno municipal;*
- XIV. *Mantener coordinación permanente con los gobiernos Federal y Estatal, a fin de definir las acciones que en materia de desarrollo y en el ámbito de su competencia, deba atender de manera específica cada orden de gobierno;*
- XV. *Establecer mecanismos ágiles de coordinación entre las dependencias que participan en materia de desarrollo a fin de que en forma conjunta Municipio, Estado y Federación puedan diagnosticar y ponderar las necesidades reales del municipio, y se realicen los programas para su atención, definiendo la corresponsabilidad de las dependencias;*
- XVI. *Proponer al Presidente Municipal los programas de inversión, estructuras financieras y fuentes de financiamiento para el Municipio, a fin de apoyar los criterios respectivos en la formulación del Presupuesto de Egresos anual;*
- XVII. *Proponer programas y acciones a concertar con entes de interés privado, social y público, con el propósito de coadyuvar a alcanzar los objetivos del desarrollo del municipio;*

- XVIII. *Gestionar ante la Federación y el Estado la autorización de inversiones que contribuyan a consolidar el desarrollo económico y social del Municipio;*
- XIX. *Aprobar las afectaciones presupuestales, con base en el presupuesto de egresos municipales y las autorizaciones de recursos convenidos con el Estado y la Federación, a las dependencias y entidades municipales de las inversiones para obras y programas, así como las modificaciones presupuestales a las mismas;*
- XX. *Evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas directos de inversión y las acciones concertadas en el marco del convenio de desarrollo social entre Gobierno Municipal, Estatal y Federal, y generar información oportuna al Presidente Municipal;*
- XXI. *Cumplir con la normatividad en materia de planeación y programación del desarrollo social en la aplicación de los programas municipales directos y concertados;*
- XXII. *Establecer los lineamientos a que deberán sujetarse las dependencias del Municipio, para la instrumentación de los sistemas internos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;*
- XXIII. *Fungir, en el ámbito de su competencia, como órgano de consulta, tanto del Gobierno Municipal como del Gobierno Estatal y Federal, y de los sectores privado y social sobre la situación socioeconómica del Municipio;*
- XXIV. *Proponer las modificaciones administrativas y operativas pertinentes en base a las disposiciones jurídicas que den sustento a toda acción en materia de desarrollo municipal;*
- XXV. *Atender a la ciudadanía que se contacte con el Municipio por medio de llamadas telefónicas o cualquier otro medio. Se deroga. (Fracción derogada mediante acuerdo 362/2021, publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua 163– III de fecha 12 de abril de 2021).*
- XXVI. *Registrar y clasificar las solicitudes o quejas de la ciudadanía; Se deroga. (Fracción derogada mediante acuerdo 362/2021, publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua 163– III de fecha 12 de abril de 2021)*
- XXVII. *Turnar de forma inmediata al área correspondiente la solicitud o queja ciudadana, incluyendo los datos necesarios para su atención; Se deroga. (Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de*

Chihuahua, No. 201–III, de fecha 27 de diciembre de 2021).

- XXVIII. Dar seguimiento a la atención de las solicitudes o quejas ciudadanas con el área a que fue turnada; **Se deroga. (Fracción derogada mediante acuerdo 362/2021, publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua 163– III de fecha 12 de abril de 2021)**
- XXIX. Informar al ciudadano que presentó la solicitud o queja a la resolución del mismo; **Se deroga. (Fracción derogada mediante acuerdo 362/2021, publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua 163– III de fecha 12 de abril de 2021)**
- XXX. Generar la estadística de quejas o solicitudes presentadas por la ciudadanía, así como de atención y resolución de las mismas, y; **Se deroga. (Fracción derogada mediante acuerdo 362/2021, publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua 163– III de fecha 12 de abril de 2021)**
- XXXI. **Se deroga. (Fracción derogada mediante acuerdo 362/2021, publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua 163– III de fecha 12 de abril de 2021)**
- XXXII. **Se deroga. (Fracción derogada mediante acuerdo 362/2021, publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua 163– III de fecha 12 de abril de 2021)**
- XXXIII. **Se deroga. (Fracción derogada mediante acuerdo 362/2021, publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua 163– III de fecha 12 de abril de 2021)**
- XXXIV. Llevar a cabo acciones relativas a promover la innovación gubernamental en la administración municipal. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201–III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**
- XXXV. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias y manuales de organización. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**